RAMA JUDICIAL – REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO 8 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Dirección: Carrera 10 No. 12-15 piso 7 - Palacio de Justicia
Correo: j08fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 8986868 Ext. 2083

Proceso	**:**	**ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS**
Demandante	**:**	**WILLIAM DE JESUS GOMEZ RESTRESPO**
Titular A. Jurídico	**:**	**LUIS FERNANDO GOMEZ RESTREPO**
Radicado	**:**	**760013110008-2024-00060-00**
Auto Interlocutori	**:**	**548**

Santiago de Cali, 9 de abril de 2024

Convoca la atención del despacho, memorial suscrito por el profesional del derecho JAIRO PEREZ ARIAS,[1] donde informa su aceptación al cargo designado, por ende, se tendrá por aceptado el nombramiento, en consecuencia, se dispone por secretaria se proceda a la notificación y traslado de la presente demanda, conforme a los lineamientos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022. Igualmente, el apoderado de la parte actora presenta memorial en el cual, entre otras cosas, informa que *"…se pone a entera disposición de la Empleada Judicial, tendiente a la realización del estudio socio familiar…*", de acuerdo a información suministrada por la Asistente Social, se fijo fecha para el día 26 de abril de la presente anualidad, por ende, ese despacho no efectuara ningún pronunciamiento al respecto; también informa que la dirección del correo electrónico y el número de celular de la hermana del titular del acto jurídico, GLORIA GOMEZ RESTREPO es: gloriabordar@hotmail.com y +1 864 2015252.

De otro lado, los hermanos del titular del acto jurídico GLORIA DEL CARMEN GOMEZ RESTREPO[2], NELSON DE JESUS GOMEZ RESTREPO[3], GABRIEL GOMEZ RESTREPO[4] y DARIO GOMEZ RESTREPO[5], manifestaron mediante memorial radicado por correo electrónico que se encuentran de acuerdo que el solicitante WILLIAM DE JESUS GOMEZ RESTRESPO, sea el tutor de su hermano LUIS FERNANDO GOMEZ RESTREPO.

Teniendo en cuenta lo anterior, se ordenará incorporar los documentos antes mencionados al expediente, y se darán los ordenamientos respectivos.

---

[1] Archivo digital 18
[2] Archivo digital 20
[3] Archivo digital 21
[4] Archivo digital 22
[5] Archivo digital 23

En consecuencia, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: **INCORPORAR** los memoriales aportados por el profesional del derecho JAIRO PEREZ ARIAS, designado como curador ad-litem del titular del acto jurídico, el suscrito por el apoderado judicial de la parte solicitante y las manifestaciones de GLORIA DEL CARMEN GOMEZ RESTREPO, NELSON DE JESUS GOMEZ RESTREPO, GABRIEL GOMEZ RESTREPO y DARIO GOMEZ RESTREPO, los cuales serán valorados en su momento procesal oportuno.

SEGUNDO: **TENGASE** por aceptado el cargo de curador ad–litem designado a LUIS FERNANDO GOMEZ RESTREPO, por parte de la profesional del derecho JAIRO PEREZ ARIAS.

TERCERO: **ORDENAR** que, por la secretaria del despacho se efectúe la notificación personal y traslado de la presente demanda de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO, al curador ad-litem JAIRO PEREZ ARIAS, quien representa al titular del acto jurídico LUIS FERNANDO GOMEZ RESTREPO, por el término de diez (10) días; notificación que deberá realizarse como mensajes de datos a la dirección electrónica: jpabogadoasesor@hotmil.com, del precitado profesional del derecho, con el envío de la providencia admisoria de la demanda, la demanda y sus anexos; acto procesal que se tendrá realizado, una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje, cuyo término empezará a correr a partir del día siguiente al de la notificación, ello de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Harold Mejia Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **604f4292a29fb35f899d8290f457dfa7810f5597510b865a98fdb271bbabd81c**
Documento generado en 09/04/2024 01:50:57 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica